

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2025-MPP/A.

Panao, 07 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N°256-2025-MPP/GM de fecha 07 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N°165-2025-MPP/GAF-NLIH de fecha 07 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°291-2025-MPP/SGRH-ENTV de fecha 05 de marzo del 2025, de Sub Gerencia de Recursos Humanos; sobre la conformación de Comisión Evaluadora para el proceso de selección de contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728 N°002-2025 - Determinado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N°194 y 195 de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

Que, el artículo 37" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, estando a lo antes mencionado, se derivó a la Gerencia Municipal el Informe N°291-2025-MPP/SGRH-ENTV, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, medio por el cual solicita la Conformación de la comisión del proceso de selección de contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728 N°002-2025 - Determinado, de la Municipalidad Provincial de Pachitea; mismos integrantes que serán los encargados de conducir el proceso en mención con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos que conllevarán a la formal ejecución del concurso, de conformidad a las normas legales propias de la materia;

Que, dentro de este contexto, mediante Memorándum N°256-2024-MPP/GM, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, comunica disposición y visto bueno de la conformación de la comisión del proceso de selección de contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728 N°002-2025 - Determinado, derivando los actuados a efectos de que se emita Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender en merito a los argumentos antes expuestos;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión del proceso de selección de contratación de personal, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 728, proceso N°002-2025 - Determinado, de la Municipalidad Provincial de Pachitea; misma que será integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES		
1	Gerente Municipal	PRESIDENTE
2	Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos	1^{er} MIEMBRO
3	Gerente de Administración y Finanzas	2^{do} MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
1	Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico	PRESIDENTE
2	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	1^{er} MIEMBRO
3	Gerente de Asesoría Legal	2^{do} MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la Comisión Evaluadora conformada mediante la presente resolución desarrolle bajo responsabilidad el proceso de contratación de conformidad con el Decreto Legislativo que lo regula, y su respectivo reglamento vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a los miembros integrantes Comisión conformado por el primer artículo, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, como así también a los estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional <https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 06
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
 ALCALDE
 DNI. 22530111

PACHITEA